

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20200052100**

En atención a la solicitud de la parte actora mediante correo del 12 de enero de 2021 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE:

Primero: Aceptar el desistimiento de la solicitud de aprehensión formulada por Banco de Occidente S.A. contra Claudia Yolima Guataquirá Pineda.

Segundo: Sin condena en costas ni perjuicios por no encontrarse causados.

Tercero: Archivar las presentes diligencias.

Cuarto: No acceder a la solicitud del levantamiento de la orden de aprehensión comoquiera que el Oficio que obra en el plenario no fue diligenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 44, hoy 13 de abril de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**9ef4bcab210008d339ae84340f72553535d3bb807dbac2935e28caa4c8700
73a**

Documento generado en 12/04/2021 07:32:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**